



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

4679***Convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de actividades dentro del programa de atención sociocultural de las personas mayores del municipio de Calvià para el año 2013***

La Junta de Gobierno Local aprobó en sesión ordinaria del día 25 de febrero actual la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de actividades dentro del programa de atención sociocultural de las personas mayores del municipio de Calvià para el año 2013. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9,3 de la Ley 38/03 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publican las bases reguladoras que la deben regir.

Calvià a 28 de febrer de 2013

La Teniente de Alcalde de Servicios Sociales, Sanidad y 3ª edad
Mª Cristina de León Rodríguez.

BASES

PRIMERA.- OBJETO

Esta convocatoria se realiza con la finalidad de regular la concesión de subvenciones económicas que concederá el Ayuntamiento de Calvià durante el año 2013 destinadas a las asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el municipio de Calvià, que desarrollan actividades que promueven la participación de las personas mayores del municipio, con el objetivo de mejorar su bienestar y su integración social.

- Constituyen actividades o conceptos subvencionables los siguientes:

1. Actividades socioculturales.
2. Actividades deportivas.
3. Actividades formativas.
4. Actividades de ocio y tiempo libre.
5. Adquisición de material fungible e inventariable.
6. Adquisición de material deportivo.
7. Eventos específicos dirigidos al colectivo de la tercera edad.

Se excluyen expresamente como conceptos subvencionables los gastos de mantenimiento de los locales tales como electricidad, agua, teléfono y limpieza de los mismos.

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación Local, y en aquello no previsto en ésta, se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS

Esta convocatoria está dirigida a aquellas asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Calvià, con domicilio social en el municipio, y en cuyos Estatutos se contemple como objetivo la promoción de actividades y manifestaciones socioculturales, deportivas, etc. dirigidas a la atención y mejora de las condiciones de vida de las personas mayores.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, las personas o entidades que se encuentren en cualquiera de las situaciones que se indican en el artículo 13 de la Ley 38/2003. En particular cabe destacar el hecho de no encontrarse al corriente de pago de las deudas con el Ayuntamiento de Calvià y del pago de las obligaciones derivadas del reintegro de subvenciones.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO



1.- CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

1.1.- Para la concesión de estas ayudas, siempre y cuando el solicitante cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria, haya justificado subvenciones anteriores y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en esta convocatoria, se valorará:

- a). Número de socios de la entidad (la Comisión realizará una valoración ponderada de los socios en relación a la población destinataria)..... 0 a 10 puntos
- b). Idoneidad de las actividades y del material solicitado 0 a 30 puntos

1.2.- La cuantía de la subvención no podrá ser igual o superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de cualquier procedencia, al coste de la actividad subvencionable. En el supuesto de que la propuesta de subvención correspondiente a alguno de los proyectos presentados supere la cuantía expresada a su solicitud, se concederá la subvención con el límite de la mencionada solicitud y la cuantía sobrante se repartirá entre el resto de proyectos en proporción a su puntuación.

1.3.- La Comisión de valoración podrá establecer un sistema corrector en la subvención que les corresponda para el caso de que por parte del Ajuntament se hayan realizado inversiones en las asociaciones en cuestión ya sea en los locales o con bienes inventariables.

2.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN

2.1.- Las entidades interesadas deberán presentar la solicitud debidamente cumplimentada, de acuerdo con el modelo adjunto como anexo 1, acompañada de la siguiente documentación:

- a). Estatutos originales o copia compulsada de los mismo, relativos a la Asociación o Entidad solicitante de la subvención.
- b). Documento Nacional de identidad del representante de la Asociación o Entidad.
- c). Certificado del Secretario de la asociación que acredite la representación a que hace referencia el apartado anterior. (Anexo 7)
- d). Declaración jurada del representante de la entidad en el que conste el número de socios de la misma. (Anexo 6)
- e). Presupuesto total y desglosado por partidas de cada actividad a realizar, con indicación de la subvención solicitada (Anexo 2)
- f). En caso de la adquisición de bienes inventariables, aportar breve descripción de los mismos y presupuesto (Anexo 3)
- g). Declaración expresa en la cual se tiene que hacer constar todas las ayudas y subvenciones solicitadas y/o concedidas por cualquier institución pública o privada para la misma finalidad. (Anexo 4)
- h). Declaración expresa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Anexo 5)
- i). Declaración de no encontrarse sometida a ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o ningún procedimiento sancionador. (Anexo 5)
- j). La solicitud se puede acompañar de cualquier otra documentación sobre el proyecto o actividad que justifique la petición.

Se establece expresamente que no será necesario aportar aquella documentación que se haya presentado anteriormente en cualquier convocatoria de esta Corporación Local, en caso de que la misma no haya sufrido variación alguna.

2.2.- Presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de les Illes Balears y en el tablón de anuncios de la Corporación, y página web.

Las solicitudes, junto con la documentación que se acompañe, se presentarán en el Registro General de la Corporación o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común.

3.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los perceptores de las subvenciones están obligados a:

- 1. Aceptar la subvención. En el supuesto de que no sea posible deberán renunciar expresamente y motivadamente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención.
- 2. Realizar la actividad o proyecto para el cual se conceda la subvención, ajustándose a los términos previstos.
- 3. Someterse a las actuaciones de comprobación y a facilitar la información que se requiera.
- 4. Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
- 5. Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones, entidades públicas o



privadas nacionales o internacionales.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y del resto de documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, y también todos los estados contables y registros específicos que se exijan en las bases reguladoras de la subvención, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, a fin de que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Insertar en la documentación y publicidad impresa relativa a la subvención que la actividad o proyecto se realiza "con el apoyo del Ayuntamiento de Calvià"

4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo no superior a diez días naturales, se procederá a la constitución de una Comisión de valoración que deliberará y propondrá en un plazo no superior a cinco días hábiles desde su constitución, la resolución de esta convocatoria pública de acuerdo con la puntuación obtenida, conforme a los criterios de la base 3, y que estará integrada por los siguientes miembros:

- Un Presidente: Teniente de Alcalde de 3ª Edad, S. Sociales y Sanidad, o persona en quien delegue.
- Dos funcionarios o personas adscritas al Servicio de Bienestar Social y Sanidad o personas en quienes se delegue.
- Un funcionario del servicio de Bienestar Social y Sanidad que ejercerá las funciones de Secretario.

La Comisión elaborará un informe o propuesta de resolución en el que constarán las valoraciones efectuadas, conforme a las presentes bases, elevando a la Junta de Gobierno Local la propuesta de otorgamiento de las subvenciones para su aprobación definitiva, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente, sin otro trámite que la fiscalización previa del expediente que, en este caso, se limitará a controlar la competencia del órgano para aprobar el gasto y la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

CUARTA.- RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, asignará objetivamente y de forma individual las ayudas, ponderando en todo caso:

- a). Interés general de la actividad.
- b). Déficit de actividades análogas.
- c). Ayudas a aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil ejecución.

Las cantidades asignadas serán en función de la ponderación del criterios que se especifican en la base 3.

QUINTA.- CONDICIONES DE FINANCIACIÓN, PAGO DE LAS SUBVENCIONES Y JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto total de la presente convocatoria es de DIECISEIS MIL EUROS (16.000,00 €), con cargo a la partida 140 23302 4800001 del presupuesto para el 2013.

El Ayuntamiento de Calvià podrá realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respeto al destino y la aplicación de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de estas Bases, habrán de justificarse adecuadamente una vez finalizada la actividad, servicio o proyecto, origen de la subvención otorgada. La instancia de esta justificación se presentará en el registro general de este Ayuntamiento, instancia acompañada de la documentación exigida en la convocatoria de la subvención de qué se trate y en la que deberán constar las facturas expedidas en conformidad con la legislación fiscal vigente y ajustadas al presupuesto presentado al formular la solicitud.

La no justificación de la actividad iniciará expediente de devolución de la subvención.

Será requisito indispensable, para el pago de la cantidad subvencionada, que la entidad o asociación haya justificado, si es el caso, las subvenciones recibidas con anterioridad.

La justificación de las actuaciones realizadas no podrá exceder de día 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- REFORMULACIÓN



La Junta de Gobierno Local, una vez concedidas las subvenciones a los beneficiarios y, en aplicación del principio de proporcionalidad, podrá modificar su asignación mediante resolución motivada, ante la concurrencia de alguna de las circunstancias siguientes:

- Por incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas bases.
- Previa justificación de la causa que origina la imposibilidad de ejecutar la actividad o proyecto que motivó la subvención, se podrá autorizar el cambio del destino de las ayudas concedidas.
- Se podrá reducir la subvención hasta llegar al 50% de los gastos producidos, si estos son inferiores a la subvención concedida.

En el caso de darse la circunstancia a) se podrá proceder en última instancia a su revocación.

Calvià, 14 de febrero de 2013

La Teniente de Alcalde de Bienestar Social, Sanidad y 3ª Edad

Mª Cristina de León Rodríguez

ANEXO 1

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCULTURAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ 2013

Sr./Sra con DNI núm. en representación de la entidad _____ CIF: _____
Domicilio: CP: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ e-mail: _____ N°
inscripción en el Ayuntamiento: _____ N° inscripción en la CCAA: _____ N° de
socios _____.

Expongo:

Que esta entidad cumple las condiciones exigidas para ser beneficiaria de la concesión de ayudas para la realización de actividades que promuevan la participación sociocultural de las personas mayores del municipio que otorgará el Ayuntamiento de Calvià (Mallorca) para el año 2013

Por ello

Solicito:

Que nos sea concedida la ayuda solicitada de _____ € para la realización de actividades según se detalla en la documentación adjunta.

Calvià, _____ de _____ de 2013

(Firma del solicitante) (Sello de la entidad)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ (MALLORCA)

ANEXO 2

PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIOCULTURAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ. CONVOCATORIA 2013

ASOCIACIÓN _____

ACTIVIDAD :



NÚMERO DE BENEFICIARIOS:	FECHAS REALIZACIÓN:
MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS	PRESUPUESTO
TOTAL SOLICITADO	

(Firma del solicitante) (Sello de la entidad)

ANEXO 3**PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOCULTURAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ.
CONVOCATORIA 2013.**

ASOCIACIÓN _____

Bienes inventariables a adquirir	Presupuesto



--	--

Calvià, _____ de _____ de 2013

(Firma)

ANEXO 4

Sr./Sra. _____ con DNI núm. _____ en representación de la
entidad _____ CIF: _____ Domicilio: _____
CP: _____ Teléfono: _____

Declaro bajo juramento / promesa que la entidad que representa:

a). No ha solicitado subvenciones a ningún otro departamento del Ayuntamiento de Calvià o Administración Pública para la realización de las mismas actividades por las cuales formulo la petición de ayuda.

(Si no se ha solicitado ninguna ayuda, señalar con una x).

b). Ha solicitado, y se encuentran pendientes de resolución, las ayudas públicas que se indican a continuación:

Entidad o Institución	Cuantía
-----------------------	---------

c). Ha sido beneficiaria, para la realización del mismo programa de actividades para el que solicita subvención, de las ayudas públicas que se detallan a continuación:

Entidad o Institución	Cuantía
-----------------------	---------

d). Se comprometo a comunicar al Ayuntamiento de Calvià, inmediatamente después de habérsele otorgado, cualquier ayuda pública no descrita en este documento y que le sea concedida para la ejecución de las actividades para las que ha solicitado la subvención.

Calvià, _____ de _____ de 2013

(Firma)

ANEXO 5

Sr./Sra. _____ con DNI núm. _____ en representación de la
entidad _____, CIF: _____ Domicilio: _____
CP: _____ Teléfono: _____

Declaro bajo juramento / promesa que la entidad que representa:

Está al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social que vienen impuestas por la normativa vigente y de no encontrarse sometida a ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o de ningún procedimiento sancionador.





Calvià, _____ de _____ de 2013.

(Firma)

ANEXO 6

Sr./Sra. _____ con DNI núm. _____ en representación de la entidad
_____, CIF: _____ Domicilio:
_____ CP: _____ Teléfono: _____

Declaro bajo juramento / promesa que la entidad que representa:

Según el libro de socios actualizado está integrado por..... socios

Calvià, _____ de _____ de 2013

(Firma)

ANEXO 7

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN

D./ña _____ con D.N.I, nº _____, como Secretario/a de la Asociación de la ^a
Edad de _____, sita en la calle de _____

CERTIFICO que D./ña _____ con D.N.I _____ ostenta
actualmente el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de 3ª edad de _____ y, como tal,
ejerce los poderes que otorgan los Estatutos de la misma.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide el presente certificado.

Calvià a de de 2013

